



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDCH

Chancay, 27 de enero de 2025.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 06-2025-MDCH-OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone a consideración el proyecto de "Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Chancay"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración... "; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88° de la citada Ley, respecto a los medios de colaboración, establece que: (...) por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 0135-2024/MDV-SG, del 04 de diciembre del 2024, ingresado por Mesa de Partes con Expediente N° 023811-24 de fecha 27 de diciembre del 2024, el Lic. Mack Robert Ponte Silva, Secretario General de la Municipalidad Distrital Ventanilla, remite el Acuerdo de Concejo N° O59-2024/MDV-CDV del 28 de noviembre del 2024, que aprueba y autoriza al Alcalde de dicha Comuna a suscribir el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Chancay y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; adjunta el respectivo Convenio, el cual tiene por objeto el hermanamiento entre las partes, para promover, desarrollar y fortalecer la cooperación mutua, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos, en torno a los modelos de gestión de cada gobierno local.

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDCH/SGDETyE, de fecha 8 de enero de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, concluye favorablemente por la suscripción del convenio de hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de Chancay y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual fortalecerá los lazos entre las comunidades, promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los habitantes

Que, mediante Informe N° 014-2025- MDCH/GDHE/SGECD, de fecha 08 de enero del 2025, la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, señala que el convenio permitirá explorar posibilidades existentes para mejorar las redes, alianzas, proyectos de cooperación y hermandad entre las respectivas instituciones, en materias educativas, deportivas, culturales, turísticas entre otras, que tendrán como objetivo generar beneficios por el interés y el bien público de la población del distrito de Ventanilla y del distrito de Chancay y sugiere continuar con el procedimiento.

Que, mediante Informe N° 07-2023- MDCH/GDHE, de fecha 09 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, concluye procedente la propuesta de Convenio, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

cual señala permitirá fomentar el intercambio de experiencias, logros y apoyo mutuo en el desarrollo de las gestiones de ambas partes y solicita informe presupuestario.

Que, mediante Informe N° 004-2025-GM/OGPP de fecha 09 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Convenio propuesto no genera erogaciones presupuestarias a cargo de las partes al tratarse de un convenio marco; sugiriendo continuar con los trámites administrativos para su aprobación con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 06-2025-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta los informes favorables de las áreas técnicas, opina en forma favorable aprobar la celebración del convenio propuesto, el mismo que debe ser sometido al Pleno del Concejo para que de acuerdo a sus facultades emitan su pronunciamiento correspondiente;

Que, puesto a debate y previa votación, se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, el **“CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY”**, Asimismo, **AUTORIZAR** al señor alcalde a suscribir el mencionado Convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **“CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY”** y **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del referido Convenio, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE